

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

FECHA: Armenia, septiembre 30 de 2010
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

ASISTENTES: **Luz Adriana Gómez Ocampo**
Gobernadora encargada
Alfonso Londoño Orozco
Rector Universidad del Quindío
Luís Enrique Arango Jiménez
Representante de la Ministra de Educación
Clara Luz Giraldo Jaramillo
Representante Suplente Sector Productivo
Efraín Alberto Hoyos Salcedo
Representante Directivas Académicas
Gildardo Agudelo Castillo
Representante de los Egresados
Horacio Salazar Montoya
Representante de ex-rectores
Hugo Monsalve Jaramillo
Representante de los Docentes
Jhonny Leandro Vargas Sánchez
Representante de los Estudiantes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Alberto Montoya Fayad**
Representante del Sector Productivo (Con Excusa)
Bernardo Moreno Villegas
Representante del Presidente de la República de Colombia

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

3. APROBACIÓN ACTA

3.1 Acta No. 006 de agosto 19 de 2010

4. PROYECTOS DE ACUERDO:

4.1 “Por medio del cual se adopta una política y se fija el valor de la matrícula, para los planes de homologación, para la doble titulación, en los programas de pregrado de la Universidad del Quindío”.

4.2 “Por medio del cual se crea el Programa Académico de pregrado en Artes Visuales y se aprueba su diseño curricular”. Pendiente Acuerdo.

4.3 “Por medio del cual se crea una condecoración”

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 007

5. INFORMACIÓN Y ESTUDIO

5.1 *Políticas y Reglamentación de Desarrollo del Talento Humano del Personal Administrativo de la Universidad del Quindío.*

5.2 *Informe Mesa de Concertación.*

6. CORRESPONDENCIA

6.1 *Oficio No. 8404 del 12 de julio de 2010, remitido por el docente Germán Antonio Giraldo Giraldo.*

7. VISITA A INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida inicialmente por el consejero Luís Enrique Arango Jiménez, en calidad de representante de la Ministra de Educación, hasta cuando se hizo presente la gobernadora encargada Luz Adriana Gómez Ocampo.

2. ORDEN DEL DÍA

El consejero Luís Enrique Arango Jiménez puso a consideración el orden del día. El consejero Gildardo Agudelo Castillo recomendó realizar la visita programada a las instalaciones de la Universidad en otro momento, ya que consideró que no había suficiente tiempo para llevar a cabo todos los puntos de la agenda. La Secretaria General Franceline Barrero Rendón leyó la excusa enviada por el consejero Alberto Montoya Fayad, motivo por el cual se encuentra presente en la sesión la doctora Clara Luz Giraldo Jaramillo en su reemplazo. Con la modificación propuesta por el consejero Gildardo Agudelo Castillo, fue aprobado el orden del día.

3. APROBACIÓN ACTA

3.1 *Acta No. 006 de agosto 19 de 2010*

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

El consejero Luís Enrique Arango Jiménez inició la revisión del acta página por página. El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez manifestó que no aprobaría el acta sometida a consideración, por cuanto desea incluir unas correcciones que él entregaría en la Secretaría General. Los consejeros le sugirieron hacer esas correcciones en esta misma sesión. De la página 1 a la 7 no se presentó ninguna corrección.

En este punto de la reunión se hizo presente la gobernadora encargada Luz Adriana Gómez Ocampo quien continuó presidiendo. En la página 8, segundo párrafo, el consejero Gildardo Agudelo Castillo, solicitó corregir la frase “por un año” y que quede “por una sola vez”; en la página 9, segundo párrafo, el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez sugirió cambiar la frase: “que el Rector tenga las mismas garantías”, por: “que los demás candidatos tengan las mismas garantías”. En la página 11, último párrafo, el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez, solicitó incluir el término “se realizarán” a cambio de “se convocará”; la secretaria general Franceline Barrero Rendón objetó que el término fue el expresado en la reunión anterior y fue el mismo que se incluyó en el estatuto de elecciones. El Consejo Superior recomendó corregir la frase así: “se convocará para realizar en un solo día coincidiendo con la elección de la metodología presencial”. En la página 12, al final, el consejero Gildardo Agudelo Castillo aclaró que en la nota de agradecimiento al exconsejero Héctor Polanía Rivera se solicitó incluir “y felicitación por la nueva posición”; se corrige este punto. En la página 13 el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez, expresó que no se incluyó su intervención acerca de las primas de los administrativos; aclaró la secretaria general Franceline Barrero Rendón que el señor gobernador Julio César López Espinosa, precisó que dicho tema no le correspondía al Consejo Superior, por tanto los comentarios al respecto no se ampliaron. Comentó el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez, que el tema de las primas es crucial en estos momentos en la Universidad y que por consiguiente es conveniente que se conozca que los miembros del Consejo Superior se encuentran interesados en dicho tema, por eso solicitó incluir en esta página su intervención sobre el tema en discusión. La gobernadora encargada Luz Adriana Gómez Ocampo puso a consideración el acta No.006 de agosto 19 de 2010, con las correcciones sugeridas, más las que el consejero Jhonny Leandro Vargas

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

Sánchez lleve por escrito o en forma verbal a la Secretaría General y fue aprobada.

4. PROYECTOS DE ACUERDO:

4.1 “Por medio del cual se adopta una política y se fija el valor de la matrícula, para los planes de homologación, para la doble titulación, en los programas de pregrado de la Universidad del Quindío”.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, continuó con el proyecto de acuerdo referenciado en el punto 4.1 y le dio la palabra al señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, quien expresó que este acuerdo tiene como propósito autorizar al Consejo Académico para aprobar o negar los planes de estudio de doble titulación y fijar el valor de las matrículas, de acuerdo al punto de equilibrio resultante, entre el costo financiero del primer semestre, por el número de estudiantes a matricular de tal manera que éstos no tengan que presentarse para su autorización ante el Consejo Superior.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, sometió a consideración el acuerdo. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo sugirió que el profesor José Manuel Pérez Bravo explique brevemente la experiencia sobre la doble titulación en Trabajo Social para tener una mayor ilustración sobre el tema. El profesor José Manuel Pérez Bravo manifestó que hace cinco años se llevó al Ministerio de Educación el proyecto del programa para el título de profesional en Desarrollo Social y Comunitario; luego, para el registro calificado el ministerio recomendó que ese título correspondiera al ya establecido a nivel nacional como Trabajo Social, lo cual fue asumido por la Universidad; así mismo advirtió que ese organismo sugirió que la Universidad le ofreciera a los egresados con el anterior título de Desarrollo Social y Comunitario, el nuevo de Trabajo Social, aplicando desde luego algunas restricciones respecto a los años de antigüedad de la anterior titulación y los semestres que debía cursar el estudiante; considerando que esta experiencia que comenzó en el 2007 ha sido muy positiva. El docente Luís Javier Urrea Trujillo comentó que se puede estudiar en la Facultad de Educación la doble titulación a profesionales que ya cuentan con unos saberes previos y que pueden adquirir una nueva especialización.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

El consejero Luís Enrique Arango Jiménez, expresó su inquietud sobre el hecho de que se presentó únicamente el costo del primer semestre, sin tener en cuenta los costos de los demás semestres, por lo cual sugirió que se establezca el costo por cohorte. El consejero Gildardo Agudelo Castillo expresó que en representación de los egresados sugiere que los costos de esta doble titulación sean sin ánimo de lucro y accesibles para estos estudiantes.

La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo recomendó que el Consejo Académico establezca una acción para realizar una evaluación permanente de estas cohortes de doble titulación para que se pueda analizar con antelación el comportamiento de los costos sobre todo frente a la posible deserción. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez, sugirió que se incluya un artículo donde se autorice al Consejo Académico para que se apoye en la oficina de Planeación y Desarrollo y en forma conjunta definan el costo por cohorte para cada semestre. El consejero Horacio Salazar Montoya expresó que le preocupa que esta opción que se abre hoy termine en que todos los programas establezcan este mecanismo, lo cual puede indicar que el diseño del programa originario no se encuentra bien sustentado respecto a los perfiles ocupacionales. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, aclaró que lo que establece el acuerdo es que el Consejo Académico aprueba o niega los planes de estudio de doble titulación pero que el Consejo Superior conserva la facultad de estudiar planes de estudio de programas nuevos.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, después del análisis del acuerdo, sugirió que el artículo primero se redacte así: “Autorizar al Consejo Académico de la Universidad del Quindío para estudiar, aprobar o negar, los planes de doble titulación, propuestos por el Consejo Curricular y por los Consejos de Facultad”; adicionalmente recomendó agregar un artículo que asigne la responsabilidad del estudio financiero y de costos de estos planes a la oficina de Planeación y Desarrollo de la institución. El docente Luís Javier Urrea Trujillo consideró importante aclarar que no se trata de autorizar programas nuevos. El plan de doble titulación se apoya en un programa preexistente que se homologaría a la titulación que trae el estudiante. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, aclaró que el mecanismo consiste en que el Consejo Académico

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

recomienda y aprueba los planes de estudio y un valor de matrícula de un programa pero al Consejo Superior le compete autorizar los costos de esos procesos. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez recomendó adicionar un párrafo donde se precise el alcance de cada instancia de gobierno, con respecto a este procedimiento para superar esta preocupación; señaló además que el Consejo Superior debe autorizar siempre la apertura de estos planes de doble titulación por cuanto ellos implican comprometer recursos de la Universidad, cuidando así que se cumplan las condiciones económicas y que no se deteriore la oferta académica.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, recomendó recoger las observaciones de los consejeros y hacer una nueva redacción del proyecto de acuerdo, aprobando artículo por artículo. Así mismo propuso la siguiente redacción del artículo primero: “Autorizar al Consejo Académico de la Universidad para estudiar, aprobar o negar los planes de doble titulación propuestos por los Consejos Curriculares a los Consejos de Facultad y recomendar al Consejo Superior las propuestas que sean viables para su aprobación”. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, sometió a consideración el artículo primero del acuerdo y fue aprobado. Continuó con el análisis del artículo segundo y leyó el texto así: “Autorizar al Consejo Académico para establecer las fechas de inscripción, matrícula y calendario académico para los programas de doble titulación aprobados”. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo recomendó utilizar el término “planes de doble titulación”, porque el programa como lo concibe el Ministerio de Educación es el término reconocido oficialmente. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, sometió a consideración el artículo segundo del acuerdo, con la modificación propuesta de cambiar la palabra “programa” por “planes” y fue aprobado. Prosiguió con el análisis del artículo tercero y leyó el texto así: “Para efectos de admisión a los requisitos exigidos para los programas de pregrado se adicionará copia del acta de grado del título obtenido con anterioridad”; la Gobernadora encargada, sometió a consideración el artículo tercero del acuerdo y fue aprobado. Continuó con el análisis del artículo cuarto y leyó el texto así: “El valor de la matrícula para los planes de doble titulación será el punto de equilibrio resultante de dividir el costo financiero del primer semestre por el número de estudiantes a matricular”;

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

sometió a consideración el artículo cuarto, con la modificación propuesta de cambiar la frase “primer semestre” por “por el valor de la cohorte” del acuerdo y fue aprobado. Continuó con el análisis del artículo quinto y leyó el texto así: “La inscripción, los derechos académicos, complementarios y médicos tendrán el mismo costo que se aplica a los estudiantes de pregrado”; sometió a consideración el artículo quinto, y fue aprobado. Continuó con el análisis del artículo sexto y leyó el texto así: “El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición”; sometió a consideración el artículo sexto y fue aprobado. Seguidamente sometió a consideración todo el articulado del acuerdo. La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo sugirió que todo el articulado sea revisado por la Oficina Jurídica de la Universidad, de tal forma que se hagan los ajustes necesarios en la parte de los considerandos, teniendo en cuenta las modificaciones hechas. Con esta sugerencia se aprobó el acuerdo.

4.2 “Por medio del cual se crea el Programa Académico de pregrado en Artes Visuales y se aprueba su Diseño Curricular”.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, continuó con el proyecto de acuerdo sobre el programa de Artes Visuales y le dio la palabra al señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, quien explicó que este programa viene funcionando como un área informal y que con su creación como programa formal se fortalecería la dimensión artística en la Universidad, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Cultura. Además señaló que este proyecto ha tenido varias discusiones y se ha devuelto también en muchas ocasiones para revisar la parte presupuestal; indicó que con este paso se iniciaría el trámite desde el punto de vista del registro y adicionalmente se buscarían recursos nuevos con la gobernación del Quindío y con el Ministerio de Cultura, sobre todo para la parte inicial de dotación de equipos e instrumentos artísticos. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, abrió la discusión sobre el proyecto de acuerdo.

El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez, recomendó que estos proyectos se puedan conocer con anterioridad y anticipación para hacer el análisis pertinente y no pasarlos en el momento de la reunión. El Consejo aprobó abrir un espacio de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

tiempo para que el decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, William García Rodríguez presente el proyecto, quien aclaró que el nuevo programa está fundamentado en la normatividad vigente y en las exigencias de las políticas culturales de Colombia; seguidamente le dio la palabra al director del Instituto de Bellas Artes, Gustavo Giraldo García, quien comentó sobre la importancia de este proyecto para la región e invitó al docente Luís Enrique Vargas Prado, quien continuó con la presentación del proyecto, explicando los referentes legales establecidos en la ley 188 del 25 de abril de 2008 y los referentes curriculares, lo cual responde a las necesidades de formación artística a nivel nacional en donde se encuentran 17 departamentos sin educación superior en artes, incluyendo al Quindío. Informó además que la demanda potencial en el Departamento del Quindío cuenta con un promedio de 1190 estudiantes que recurren a programas de educación no formal en artes que se imparten en la región, teniendo en cuenta el Instituto de Bellas Artes de la Universidad. Expuso también que las particularidades del nuevo programa se apoyan en la investigación transversalizada, el diseño del currículo por núcleos, la gestión cultural, la pedagogía del arte, el uso de nuevas tecnologías y la dinamización de la producción artesanal en el Departamento del Quindío. Así mismo, explicó que la estructura curricular está apoyada en cuatro núcleos: el saber disciplinar, el saber investigativo, el saber humanístico y el saber comunicativo y de gestión. Señaló también que los recursos financieros calculados a 10 años, indican que los estudiantes asumirían el 51% de los costos y la universidad el 49%; el valor promedio anual que aportaría la Universidad sería de \$106.939.636.

La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo comentó que le preocupa las posibilidades de desarrollo de los profesionales graduados en un mercado laboral donde los presupuestos para la cultura son muy restringidos; así mismo, sugirió que se despierte la chispa innovadora de estos profesionales en Artes Visuales, enfocada al sector productivo, de tal manera que tengan otro campo de acción diferente a las escuelas de arte o directores de museos. El profesor José Nodier Solórzano, coordinador académico del Instituto de Bellas Artes, explicó que lo innovador está incorporado en los procesos de gestión empresarial y por eso el título es de Artes Visuales y no Bellas

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

Artes, desde donde se puede hacer un gran aporte a la creatividad en el sector productivo. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo consideró que es determinante una buena selección de los profesores o maestros en artes; recomendó también que Bellas Artes funcione en las instalaciones de la universidad, pensando en que el estudio del arte desde la dimensión de la creatividad, puede servir como solución a ciertos problemas de la comunidad como el de la drogadicción. Planteó además que se estudie la posibilidad de fomentar el área de la música. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, comentó que la importancia del proyecto radica en que se convertiría en un eje articulador de las dimensiones artísticas del Departamento, así mismo consideró importante la incorporación de la tecnología, como elemento innovador. El profesor José Nodier Solorzano aclaró que el uso de las tecnologías es central en el proyecto y esto hace que se diferencien las artes visuales de las artes plásticas.

El consejero Gildardo Agudelo Castillo expresó que éste es un excelente proyecto para la región y advirtió que la necesidad de las aulas se irá resolviendo a medida que se presente el requerimiento. El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez manifestó que sería importante consultar si la población potencial cuenta con el requisito del título de bachiller.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, continuó con el análisis del articulado del acuerdo, con el cual se crea el programa de Artes Visuales, e indicó que éste sería un inicio de buena voluntad, para dar paso a todos los trámites que se deben surtir ante el Ministerio de Educación; señaló además que éste es un anhelo de los quindianos de abrir espacios de formación cultural, para lo cual existe el compromiso de la Gobernación del Quindío de aportar recursos por valor de 100 millones de pesos dentro del marco del programa Quindío Unido que pretende el fortalecimiento del área cultural como la infraestructura, por ejemplo, de la biblioteca departamental; advirtió que dichos recursos se aplicarían en el caso del programa de Artes Visuales, cuando éste ya cuente con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y entre en operación. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, sometió a consideración el proyecto de acuerdo por

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 007

medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Artes Visuales y se aprueba su diseño curricular. Fue aprobado.

4.4 “Por medio del cual se crea una condecoración”

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, expresó que se trata de una condecoración que se entregará por única vez en el año 2010, a aquellas personas e instituciones que hicieron posible el nacimiento y desarrollo de la Universidad, en el marco de los 50 años de su fundación. La gobernadora encargada, Luz Adriana González Ocampo, lo sometió a consideración y fue aprobado.

5. INFORMATIVO

5.1 Políticas y Reglamentación de Desarrollo del Talento Humano del Personal Administrativo de la Universidad del Quindío.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, señaló que este proyecto de acuerdo no se somete a consideración ya que es informativo y el cual ya es conocido por los consejeros. El consejero Horacio Salazar Montoya solicitó tener más tiempo para profundizar en el texto de este acuerdo, teniendo en cuenta sus implicaciones presupuestales. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo preguntó si este acuerdo fue suficientemente discutido por la instancia que le correspondía elaborarlo. El señor Rector advirtió que el proyecto de acuerdo fue producto de la Comisión de Personal. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, en razón de los comentarios de los consejeros, puso a consideración el aplazamiento de la discusión del articulado del proyecto de acuerdo y fue aprobado.

5.2 Informe Mesa de Concertación.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, solicitó aplazar este punto en virtud del concepto del señor Gobernador, Julio César López Espinosa, en el sentido de que el Consejo Superior de la Universidad no tiene la potestad, ni esta dentro de sus funciones, el establecer el régimen laboral; por lo anterior, consideró la gobernadora encargada que no está dentro de la competencia del Consejo Superior abrir un espacio para discutir sobre las primas, por eso, manifestó que toma distancia del tema si se aborda en la sesión del Consejo del día de hoy e inclusive

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

se retiraría de la sesión. El consejero Hugo Monsalve Jaramillo expresó que el Consejo Superior, en cierto momento, aplazó el pago de las primas, hasta tanto no se de una claridad jurídica y es por esto que se trae a discusión el tema. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez expresó que el Consejo Superior se involucró en el tema cuando le puso un freno al señor Rector en lo relativo al reconocimiento de estas primas, por eso consideró que es oportuno escuchar a la comisión para conocer el estado del arte de las discusiones. Así también, el consejero Arango Jiménez anuncio que debía retirarse de la sesión, por cuanto debía presidir una ceremonia de grado en la Universidad Tecnológica de Pereira.

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, aclaró que la decisión de no seguir pagando las primas, hasta que exista claridad jurídica fue tomada por el Consejo Superior, pero el grupo colectivo docente, la viene personalizando en cabeza del Rector; manifestó además que dicho grupo viene promoviendo la idea de que ya hay suficiente claridad jurídica y que es el Rector quien no quiere cancelar las primas, lo cual se ha convertido en un tema electoral para ciertos sectores docentes y administrativos. Informó también que expidió un comunicado sobre el tema, donde detalla los avances del proceso, alcanzados a través de la mesa de concertación laboral y las demandas en trámite; en este sentido indicó que se está a la espera también de un fallo definitivo sobre un caso similar en la Contraloría Departamental, lo cual daría una luz de cómo actuar en derecho, acerca del pago de las primas. Por lo anterior enfatizó que como representante legal de la Universidad, no puede actuar en forma inconsulta, sin la debida protección legal, ya que de actuar en contra de las disposiciones legales, él como Rector de la institución tendría que responder ante los estrados judiciales. El consejero Horacio Salazar Montoya consideró que al señor Rector se lo ha dejado sólo en esta situación y propuso nombrar una comisión del Consejo Superior para hacer un estudio de los elementos analizados por la Mesa de Concertacion.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, advirtió que corresponde al espíritu democrático del Consejo Superior recibir comentarios, sugerencias o propuestas de la comunidad, en forma escrita o verbal y que en este sentido puede ser conveniente escuchar los planteamientos de la Mesa de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

Concertación, a través de una comisión sin facultades decisorias. Así mismo sugirió que el señor Rector se pronuncie mediante un comunicado, manifestando que se está a la espera de un fallo judicial para proceder a los pagos de las primas si esa es la determinación de la justicia para que de esta manera se enfrente una situación que se está volviendo crítica. Consideró además que abrir este escenario de discusión no es de la competencia del Consejo Superior, lo cual podría generar también expectativas y conjeturas en un clima preelectoral al interior de la Universidad que puede ser perjudicial para el clima de la administración; por lo anterior consultó sobre quién quiere pertenecer a dicha comisión. La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo sugirió que más bien la Mesa de Concertación sea escuchada por el Consejo Superior en pleno en la próxima sesión para conocer los detalles del proceso.

El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez expresó que él fue uno de los que manifestó que el señor Rector debía tomar la determinación administrativa de cancelar las primas, una vez se surta la claridad jurídica, ya que el Consejo Superior no tiene facultades para decidir sobre aspectos salariales y prestacionales; por lo anterior consideró que se volvería a involucrar al Consejo Superior en un tema que no es de su resorte. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, recomendó retomar la propuesta de la consejera Clara Luz Giraldo Jaaramillo, en el sentido de que en la próxima reunión del Consejo Superior antes de iniciar la sesión oficial, se escuche a la Mesa de Concertación Laboral, de manera informal, sin que quede en los registros para conocer de primera fuente los avances del proceso. El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez dejó constancia que en su calidad de consejero respalda a los sectores administrativos y docentes de la Universidad, pero en ningún caso es defensor de tesis sindicales específicas.

El consejero Gildardo Agudelo Castillo sugirió acoger la propuesta de escuchar a la Mesa de Concertación, entendiendo que el señor Rector se puede encontrar entre la espada y la pared en esta situación, sobre todo cuando los funcionarios de la Universidad están en la creencia de que ni el Rector, ni el Consejo Superior desean efectuar estos pagos. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo expresó que el personalmente siempre ha defendido la posición de pagar esa prima de los 15 días, pero estimó que por

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

encima de cualquier cosa está la Universidad, sobre todo en el actual contexto de dificultades financieras; así mismo consideró que los consejeros pueden sugerirle al señor Rector una acción en estas circunstancias y además estimó que es posible escuchar a la comisión en cualquier momento. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, recalcó que a la comisión se la puede escuchar de manera informal, pero no dentro del rigor de una sesión formal porque en ese caso el Consejo estaría interviniendo en asuntos que no son de su competencia. El consejero Hugo Monsalve Jaramillo consideró que el Consejo Superior fue quien inició el proceso al suspender el pago de las primas, mientras se tiene la claridad jurídica, por tanto no hay razón para no intervenir en el evento de levantar la suspensión; así mismo confirmó que él personalmente apoyará siempre al señor Rector, frente a las consecuencias que genere su decisión sobre este tema.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, indicó que si las prestaciones salariales nacen en la ley, éstas se deben reconocer; en este caso el Decreto-Ley 1042 que rige para las instituciones del orden nacional, autoriza los pagos de las primas. Indicó que este caso el primer hecho real es que no se ha derogado esta disposición; por eso se están esperando 5 fallos en el mismo sentido, en el caso de la Gobernación del Quindío para proceder de acuerdo a la ley. Segundo, hay fallos contradictorios, en unos casos se autoriza su pago y en otros no; pero además señaló que el régimen prestacional de primas, lo da la ley, por eso la ley es la que lo deroga; por ello tenemos vigentes la prima técnica, la prima de servicios y la bonificación por servicios prestados. Sin embargo, indicó que el señor Rector respondería con su patrimonio si actúa contrario a la ley. También señaló que sólo cuando haya cinco pronunciamientos en el mismo sentido, el funcionario está obligado a proceder de conformidad. Aclaró que en este momento no se tiene ni la derogatoria, ni los cinco fallos; además, no hay una norma en este sentido que cobije a los entes territoriales. Así pues la posición de la Gobernación del Quindío es clara: hasta tanto no se tenga un fallo judicial expreso, los ordenadores del gasto no están obligados a proceder al pago de prima alguna, ya que se está respetando la ley y la Constitución.

La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, sometió a consideración la propuesta de escuchar de manera informal,

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 007

previamente al inicio de la próxima sesión del Consejo Superior, a la Comisión de Concertación Laboral. Fue aprobado.

Seguidamente, la gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, dio lectura al proyecto de acuerdo, enviando por el señor Gobernador, Julio César López Espinosa, tal como había sido acordado en la sesión anterior, con el fin de dar cumplimiento al artículo transitorio No.4 del Estatuto Electoral, “por medio del cual se establecen prohibiciones o restricciones para el rector en propiedad que aspire a reelegirse en el cargo”. Manifestó que este será el régimen de incompatibilidades, para los aspirantes al cargo de Rector, el cuál quedará incorporado al Estatuto Electoral; indicó que con este instrumento, adaptado del Código Nacional Electoral, se pretende garantizar la transparencia de las elecciones en la universidad. Después de una amplia discusión el Consejo Superior propuso nombrar una comisión, integrada por el consejero Horacio Salazar Montoya, la Secretaria General y la gobernadora encargada, con el fin de adecuarlo, conforme a las disposiciones legales y fueron aprobados tanto la comisión de estudio, como el acuerdo con los ajustes y recomendaciones sugeridas por dicha comisión.

6. CORRESPONDENCIA

6.1 *Oficio No. 8404 del 12 de julio de 2010, remitido por el docente Germán Antonio Giraldo Giraldo.*

Por razones de tiempo este punto no se abordó en el día de hoy.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, hace referencia a que el Estatuto Electoral ya fue aprobado y firmado, y en relación con la observación del consejero Jhonny Leandro Vargas, en el Artículo 39, en el sentido de que se incluya “y se convocará para realizarse en un solo día”, modificaría el Estatuto Electoral; por lo anterior solicitó que quede el artículo 39 en los mismos términos aprobados. Después de una amplia discusión, el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez aceptó retirar su propuesta inicial, quedando el Artículo 39, tal como aparece en el Estatuto Electoral.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez expresó unas sugerencias para ser tenidas en cuenta por el Comité Electoral, la primera consistió en establecer que puedan votar todos los egresados de la Universidad, en cualquiera de sus modalidades. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, aclaró al respecto que los estudiantes que deben votar son los que están cursando programas que registra la Universidad el Quindío, y no aquellos en convenio con otras instituciones, como los estudiantes que cursaron programas que registra la Universidad del Tolima; así mismo ratificó que los egresados de estos programas en convenio, no se pueden considerar egresados de la Universidad del Quindío. La gobernadora encargada, Luz Adriana Gómez Ocampo, aclaró que en este orden de ideas se debe cultivar el sentido de pertenencia con esta institución, por cuanto los estudiantes de programas en convenio, técnicamente son egresados de la otra Universidad que registró el programa. La segunda sugerencia del consejero Jhonny Leandro Vargas consistió en aclarar que las personas vinculadas a la Universidad, en más de una condición pueden votar una sola vez; es decir, si es egresado de la Universidad, pero además es docente, sólo podrá votar como docente, lo cual corresponde a su última condición registrada. El señor Rector indicó que esas precisiones están establecidas en el Estatuto Electoral. La tercera sugerencia del consejero Jhonny Leandro Vargas consistió en que la zona y el puesto electoral este ubicado únicamente en la Universidad; consideró también que él espera que estas sugerencias sean tenidas en cuenta por el Consejo Electoral y no para que queden en el aire.

Aclaró el señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, que esas son decisiones del Consejo Electoral y que el Consejo Superior no tiene la función para disponer sobre dichas circunstancias; además manifestó que observa con curiosidad como el consejero Jhonny Leandro Vargas está apoyando unas inhabilidades, para el rector en ejercicio, que se quiera reelegir, e inclusive propone que el rector salga por dos meses de su cargo; sin embargo, señaló que el consejero Jhonny Leandro Vargas sugiere unas recomendaciones, frente a los cuales se debería declarar impedido, en razón de que él es o puede ser candidato a alguno de los cargos.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 007

El consejero Horacio Salazar Montoya indicó que el Acuerdo No. 011 del 19 de agosto del 2010 del Consejo Superior ha sido aprobado, por tanto sugirió que las recomendaciones del Consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez sean comunicadas por escrito al señor Rector para que sean consideradas. El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez enfatizó que las sugerencias planteadas tienen como propósito garantizar a los candidatos y a los votantes la transparencia del proceso electoral y que además todos sepan en qué calidad puedan votar.

Siendo las 11:40 a.m. se dio por terminada la sesión.

Luz Adriana Gómez Ocampo
Gobernadora (e)

Franceline Barrero Rendón
Secretaria General